

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Referencia

Proceso: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
Trámite: INCIDENTE DE INEFICACIA CONCURSAL
Deudor: LUIS GONZALO RESTREPO FRANCO
Sujetos: LUIS GONZALO RESTREPO FRANCO, MARIELA DÍAZ
JURADO, JESÚS EDUARDO ORTIZ DÍAZ, JULIO HERNANDO
RIVERA MUÑOZ y J.H. TORO Y CIA S.C.A.
Radicado: 17001-31-03-003-2009-00118-00
Sustanciación No. 503

Se dispone **AGREGAR** al expediente, y para conocimiento de los acreedores y demás interesados, el Despacho Comisorio No. 004 del 3 de marzo de 2020, debidamente diligenciado por el Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas, para los fines contemplados en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, is written over a large, faint oval stamp. Below the signature, the name "GEOVANNY PAZ MEZA" is printed in bold, uppercase letters.

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en
el Estado No. 109 del 11 de
noviembre de 2020.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**